

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS.(Identif.): 638423.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638423>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro, existentes o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los siguientes requisitos:

1. Tener su domicilio social en esta ciudad, o que estando fuera realicen su actuación en beneficio de ella.

2. En el caso de tener su domicilio social en la ciudad, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener los datos actualizados, o estar en trámite de inscripción durante el ejercicio correspondiente, para lo que deberá dirigirse a la Asesoría Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales.

3. Estar debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha.

4. No ser beneficiaria de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso en el mismo ejercicio presupuestario.

5. Las entidades beneficiarias deberán aportar recursos propios a la financiación de la actividad o proyecto, como mínimo un 20% del presupuesto total del mismo.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

1. Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

2. Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.

3. Aquellas entidades que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

El Ayuntamiento de Tomelloso convoca para el año 2022 la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones deportivas que desarrollen proyectos y/o actividades de carácter exclusivamente deportivo, complementario a los prestados por la Concejalía de Deportes.

Tercero. Bases Regulatorias:

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Y lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 11 de julio de 2022.

Cuarto. Cuantía:

El importe de las subvenciones a conceder dentro de la presente convocatoria con cargo al presupuesto municipal queda afectado a la siguiente partida presupuestaria, atendiendo al ámbito de las mismas:

58.000 € partida presupuestaria: 341-481.02.del año 2022 - Subvenciones Asociaciones Deportivas.

Quinto. Plazo de Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 8 de agosto de 2022. Las solicitudes se presentarán según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.

El texto íntegro de la convocatoria se podrá consultar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, en el siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638423>.

**Anuncio número 2206**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>